

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

VERTIDOS RIOJA S.L.
B26181495

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

VERTEDERO DE NÁJERA
2602297001

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

PARAJE VALDELAPUERCA
NAJERA
521115 - 4698541

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

5.5.- Vertedero de residuos no peligrosos
3821
2009

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

5.5
59
5.d)
5460

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

17P02050000002743
17G04170000000014
Grupo B.- MAA/000530

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

AAI 14-2008	Concesión de la AAI. Vertedero de residuos orgánicos no peligrosos. Resolución nº 327 de 15/06/2009	26/06/2009 3/07/2009 (errores)
AAI 12-2009	Ampliación de residuos admisibles en el vertedero. Resolución nº 634 de 16/11/2009	30/11/2009
AAI 99-2013	Actualización de la AAI. Resolución nº 359 de 02/12/2013	20/12/2013
AAI 16-2015	Modificación de tratamiento de biogás. Resolución nº 110 de 21/04/2016	04/05/2016
AAI 03-2016	Construcción balsa auxiliar de lixiviados. Resolución nº 40 de 19/02/2016	29/02/2016
AAI 22-2016	Traslado de balsa de lixiviados y construcción de dos nuevos piezómetros. Resolución nº 310 de 13/12/2016	16/12/2016

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Número de informe

Inicio	1/06/2021	Final	1/06/2021	19	11_2021
--------	-----------	-------	-----------	----	---------



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

- Programada
- No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- Denuncia
- Otorgamiento AAI
- Revisión AAI
- Comprobación incumplimientos
- Otros → Descripción de "otros"
- Accidentes/Incidentes
- Modificación AAI
- Verificación cierre

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
 - Emisiones al aire
 - Emisiones al agua
 - Producción residuos
 - Gestión residuos
 - Ruidos/vibraciones
 - Calidad del suelo
 - Aguas subterráneas
 - Cont. luminosa
 - Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

- NO
- SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección la instalación se encuentra en funcionamiento

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

30 de julio de 2021

Fecha de notificación a la persona titular

30 de julio de 2021

La persona titular presenta alegaciones

- NO
- SI

Fecha de registro de alegaciones

9 de agosto de 2021

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones
- Se aceptan parcialmente las alegaciones
- No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | Detalle "otras" |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Cada envío se someterá, como mínimo, a su pesaje, a una inspección visual antes y después de su descarga y a la comprobación de la temperatura del residuo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero	Desde el 1/08/2021
Se deberá cubrir diariamente con tierra los residuos depositados en la instalación de manera que se evite la proliferación de aves en el vaso de vertido	Desde el 1/08/2021
El procedimiento de admisión de los residuos en el vertedero cumplirá las especificaciones establecidas en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Se deberá cumplir lo establecido en el citado Real Decreto tanto para la caracterización básica como para las pruebas de cumplimiento	Desde el 1/08/2021

() Insertar una fila por cada acción.*

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos